

Finca número	
180	D. Julián Hidalgo Mansilla.
181	D. ^a Manuela Mansilla Ledesma.
182	D. ^a Julianna Mansilla Ledesma.
183	D. Sebastián Mansilla Ledesma.
184	D. Francisco Cabanillas Guerrero.
185	D. ^a Carlota Cuesta Guerrero.
186	D. Pedro Mansilla Cabanillas.
187	D. ^a Carlota Cuesta Guerrero.
188	D. José Marín Sánchez.
189	D. Lorenzo Daza Puebla.
190	D. ^a María López de Ayala y Gardoqui.
191	D. Agustín Cerezos y otros.
192	D. José Paniagua Millara.
193	Viuda de don Pedro Risco García.
194	D. José Llerena Ruiz.
195	D. Cristino García Sanz.
196	D. ^a Amalia Castro Sanz.
197	D. José Llerena Ruiz.
198	Herederos de doña Petra Llerena Ruiz.
199	D. Isidro García Sanz.
200	D. ^a Irene Ruiz González.
201	D. ^a Irene García Sanz.
202	D. ^a Amalia Castro Sanz.
203	D. Ángel Castro Sanz.
204	D. Manuel García Sanz.
205	D. José Gómez Sánchez.
206	Herederos de doña Petra Llerena Ruiz.
207	D. Ángel Castro Sanz.
208	D. Julián Prieto Trenado.
209	D. Diego Llerena Uria.
210	D. Juan Llerena Uria.
211	D. Gabriel Llerena Uria.
212	D. Ignacio Gutiérrez Millán.
213	D. ^a Julia Calderón Guerrero.
214	D. Lorenzo González González.
215	D. Marcos Tejero García.
216	D. Manuel Gutiérrez Marín.
217	D. ^a Dolores Díaz Asensio.
218	D. Felipe Llerena Ruiz.
219	D. Manuel Gutiérrez Marín.

Madrid, 12 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Larrañeta Vidal.—6.522.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del Sistema Cornatel) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Borrenes (León), con motivo del camino de acceso a San Juan de Paluzas, del Sistema Cornatel.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Borrenes (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de los referidos bienes, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 9 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—8.733.

Relación que se cita

Vicindad: San Juan de Paluzas.
Situación: Cruz del Canto.
Clase de cultivo: Cereal seco.

1. Enrique Cobo Bello.
2. Gregorio García Núñez.
3. Aniceto Franco Morán.
4. Adolfo García Álvarez.
5. Aniceto Franco Morán.
6. Antonio López García.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la obra que se cita.

La Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas anuncia, por el sistema de contrata, la ejecución de la siguiente obra:

«Nueva construcción de la carretera local del Pagador (Las Palmas a Agaete) a Artenara por Moya, sección Moya a Artenara, trozo cuarto, tramo primero», en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata es de seis millones ochocientos setenta y un mil seiscientos diecisiete pesetas veintinueve centimos (6.871.617,29).

Para conocimiento de los interesados, el presupuesto, el cuadro de precios y los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se hallarán de manifiesto, a horas hábiles, en las oficinas de la Junta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, se reintegrarán con timbre de seis (6) pesetas, y se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta, y en la de la Junta de Santa Cruz de Tenerife, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional, de pesetas ciento treinta y siete mil cuatrocientas treinta y dos por ciento y cinco centimos (137.432,35), importe del dos por ciento (2%) del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario. Dicha fianza podrá también prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, pudiendo ser otorgada por persona o entidad distinta del contratista.

La proposición y demás documentos se presentarán hasta las trece (13) horas en las oficinas indicadas, dentro de los veinte (20) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Junta de subasta estará constituida en la forma prevenida en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952.

La apertura de pliegos se realizará el sexto (6.º) día hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo, en el domicilio de esta Junta, calle Muelle de Las Palmas, número dos, a las doce (12) horas.

La Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La fianza provisional se devolverá a los licitadores si no se les adjudica la obra, o se ampliará hasta un cuatro por ciento (4%) en caso contrario, de conformidad con el artículo primero del pliego de condiciones particulares y económicas.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, reintegrada con póliza de tres pesetas. Se desechará de no cumplirse estos requisitos.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se procederá en la forma que dispone la Ley de Contabilidad en su artículo 50.

Deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Los gastos correspondientes a los anuncios y derechos serán de cuenta del adjudicatario, y deberán ser abonados antes del oportuno contrato.

Regirán en esta subasta las disposiciones vigentes sobre representación de Sociedades, incompatibilidades, seguros sociales, accidentes y demás que se refieren a las contrata de Obras Públicas.

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en provincia de calle de número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Nueva construcción de la carretera local del Pagador (Las Palmas a Agaete) a Artenara por Moya—Sección de Moya a Artenara—trozo cuarto, tramo primero»,

en la isla de Gran Canaria, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra)... pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de diciembre de 1962.—El Gobernador civil: P. D., Salvador González Rosales.—5.824.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de octubre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Casa Capitular, de Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Casa Capitular, de Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 116.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el recalzo de la cimentación mural del sector naciente de la crujía Sur del referido cuerpo; el afianzado y saneado por ambas caras de los muros de encuadre de la crujía, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 116.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 102.383,05 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.047,66 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.228,60 pesetas; a premio de pagaduría, 1.228,60 pesetas; a premio de pagaduría, 511,92 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.781,11 pesetas;

Resultando que el total importe del proyecto será abonado en la forma siguiente: Por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la suma de 25.000 pesetas, y el resto de 91.000 pesetas con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Cíviles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de septiembre próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 25 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 91.000 pesetas, importe de la aportación a este Ministerio, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria, y las 25.000 pesetas restantes hasta el total importe del presupuesto deberán ser abonadas por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de octubre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Monasterio de San Andrés de Arroyo (Palencia), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia del Monasterio de San Andrés de Arroyo (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone rebajar a su nivel primitivo el pavimento existente en el monumento, vaciando de tierras la iglesia, solamente en la nave de la Epístola;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 44.770,29 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.063,29 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 637,97 pesetas; a premio de pagaduría, 223,35 pesetas, y a plus de cargas familiares, 2.241,31 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Cíviles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 19 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio-Castillo de la Aljafería, de Zaragoza, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Palacio-Castillo de la Aljafería, de Zaragoza, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, importante 1.000.000 de pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuando la restauración del monumento, de una parte efectuar labores de exploración en las diversas zonas que van quedando desalojadas y de otra la reconstrucción de zonas ya exploradas, forjado del techo de la mezquita, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 920.587,73 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 11.047,06 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 6.628,23 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 4.602,93, y a plus de cargas familiares, 46.086,99 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Faculta-